

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 946/2008. (PP. 4003/2011).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 946/2008. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Amparo Adela Romera Gómez, Antonio Escámez Belmonte, Carmen Berenguel Berenguel y Bonifacio Olivencia Berenguel.

Procuradora: Sra. Marta Gilabert Martín.

Contra: Semilleros Geniplant, S.A.T. (rebelde).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 946/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Amparo Adela Romera Gómez, Antonio Escámez Belmonte, Carmen Berenguel Berenguel y Bonifacio Olivencia Berenguel contra Semilleros Geniplant, S.A.T. (rebelde) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 84/2011

En Almería, a diecinueve de abril de dos mil once.

La Sra. doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el núm. 946/08 promovidos a instancia de doña Amparo Adela Romera Gómez, don Antonio Escámez Belmonte, doña Carmen Berenguel Berenguel y don Bonifacio Olivencia Berenguel, representados por la Procuradora doña Marta Gilabert Martín y defendidos por el Letrado don Francisco Javier Guirao Gualda, frente a la mercantil Semilleros Geniplant, S.A.T., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Marta Gilabert Martín, en nombre y representación doña Amparo Adela Romera Gómez, don Antonio Escámez Belmonte, doña Carmen Berenguel Berenguel y don Bonifacio Olivencia Berenguel, frente a la mercantil Semilleros Geniplant, S.A.T., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a doña Amparo Adela Romera Gómez, don Antonio Escámez Belmonte, la cantidad de cien mil cuatrocientos seis euros (100.406,00 euros) y a doña Carmen Berenguel Berenguel y don Bonifacio Olivencia Berenguel la cantidad de ciento trece mil ochocientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (113.874,04 euros), con los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición a la demandada de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación el cual se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, limitándose a

citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este juzgado al número de cuenta 0223.0000.04.0946.08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, y debiendo acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Semilleros Geniplant, S.A.T. (rebelde), extiendo y firmo la presente en Almería, a quince de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 244/2008. (PP. 4039/2011).

NIG: 1808742C20080003666.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 244/2008. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Axa Aurora Ibérica, S.A.

Procurador: Sr. José Gabriel García Lirola.

Letrado: Sr. Alfredo Domínguez González.

Contra: Carmen Sibajas García, José Manuel Estévez y Caser, Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. María Jesús Oliveras Crespo.

Letrado: Sr. Leandro Cabrera Mercado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 244/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Axa Aurora Ibérica, S.A., contra Carmen Sibajas García, José Manuel Estévez y Caser, Seguros y Reaseguros, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 82

En Granada, a 25 de marzo de 2011. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 244/2008, promovidos a instancia de Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador don José Gabriel García Lirola y defendida por el Letrado don Alfredo Domínguez González; contra Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., -CASER-, representada por la Procuradora doña María Jesús Olivares Crespo